

cio de ... pesetas ... céntimos (la cantidad ha de expresarse en letra), con estricta sujeción a cuanto en los mismos se previene, de los cuales me encuentro enterado y me hallo conforme, acompañando, en cumplimiento de lo dispuesto, la cédula personal corriente, de ... clase, número ..., expedida en ... a ... de ... de ... (o pasaporte de extranjería, en su caso, y el poder notarial, también en su caso), así como el último recibo de la contribución industrial que le corresponde satisfacer (o, en su caso, el certificado del alta, como se indica en el anuncio), juntamente con el resguardo del depósito del 5 por 100, manifestando y consignando al mismo tiempo que los materiales que ha de proporcionar para la ejecución de las obras proceden ... (se expresarán las fábricas o establecimientos nacionales en donde se adquieran los materiales).

de ... de ...
(Firma y rúbrica del proponente.)
(E.—144)

Providencias judiciales

Juzgados de primera instancia

CENTRO

EDICTO

Por el presente y en virtud de providencia del señor Juez de primera instancia del distrito del Centro de esta capital, dictada en el día de hoy en los autos ejecutivos por el procedimiento especial sumario establecido en el artículo ciento treinta y uno de la vigente ley Hipotecaria, promovidos por el Procurador don Esteban Perales, en nombre de don Manuel Hervella y Rodríguez, contra don Félix Pérez Ríos, sobre reclamación de un crédito hipotecario de doscientas cincuenta mil pesetas, se saca a la venta por segunda vez en pública subasta, y con la rebaja del veinticinco por ciento del precio que sirvió de tipo para la anterior, la finca hipotecada en garantía de dicho crédito que se describe en la forma siguiente:

Una casa sita en esta ciudad, y su calle de Príncipe de Vergara, número treinta y seis, ante sin él, manzana doscientos setenta y cuatro del Ensanche, distrito judicial y municipal de Buenavista, barrio de Salamanca, antes de la Plaza de Toros, que consta de siete plantas; la planta baja tiene una altura de cuatro metros y cuarenta centímetros, distribuida en dos grandes salones para exposiciones, portal, pasos, vivienda del conserje y dependencias para los inquilinos; las plantas restantes, con altura de tres metros y sesenta centímetros y tres metros y setenta y cinco centímetros, distribuidas cada una en dos viviendas. Tiene una escalera principal y otra de servicio, con ascensores independientes, calefacción central, instalación de timbres y teléfonos interior. Tiene una superficie de mil trescientos setenta y un metros y ocho decímetros cuadrados, equivalentes a diecisiete mil seiscientos cincuenta y nueve pies cuadrados y seis decímetros

de otro, de cuya superficie se destinan a cinco patios trescientos noventa y cinco metros cuadrados y setenta y cinco decímetros, y el resto está edificado a toda altura. Linda a Poniente o fachada, con la citada calle de Príncipe de Vergara; Oriente, o espalda, con solares números tres y cuatro; al Norte, o izquierda entrando, con solar número once, propiedad de la Excm. señora doña Antonia Cortés y Rodríguez de Llano, hoy casa del señor Pérez Ríos; y al Sur, o derecha, con finca de don Alfredo Noriega y González.

Dicha subasta tendrá lugar en este Juzgado, sito en la casa número uno de la calle del General Castaños de esta capital, el día trece de abril próximo, a las once de su mañana, bajo las siguientes

Condiciones

Primera

La referida finca sale a pública subasta en la cantidad de doscientas veinticinco mil pesetas, rebajado ya el veinticinco por ciento del precio que sirvió de tipo para primera subasta.

Segunda

No se admitirán posturas inferiores a dicho tipo, y para tomar parte en la subasta deberán consignar previamente los licitadores en la mesa del Juzgado o en la Caja general de Depósitos el diez por ciento de las expresadas doscientas veinticinco mil pesetas, sin cuyo requisito no serán admitidos; y

Tercera

Que los autos y la certificación del Registro de la Propiedad correspondiente se hallarán de manifiesto en la Secretaría hasta el acto del remate, entendiéndose que todo licitador acepta como bastante la titulación, sin tener derecho a exigir ningunos otros, y que las cargas y gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere, al crédito del actor, continuarán subsistentes, entendiéndose que todo licitador los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Dado en Madrid, a diez de marzo de mil novecientos treinta y dos.

El Secretario,

Ante mí,

Rafael L. de Pando

V.º B.º

El Juez,

Luis Amado

(A.—674)

CONGRESO

EDICTO

Por el Juzgado de primera instancia del distrito del Congreso de Madrid, y en los autos ejecutivos sobre reclamación de doce mil cuatrocientas setenta y tres pesetas con dos céntimos, intereses, costas y gastos a instancia de la Sociedad anónima «Roldós Tiroleses», contra don Enrique Meneses, se ha dictado la siguiente sentencia, cuya cabeza y parte dispositiva es del tenor literal siguiente:

Sentencia

En Madrid, a veintiocho de diciembre de mil novecientos treinta y uno, el señor don Ildefonso Bellón y Gómez, Juez de primera instancia del distrito del Congreso de la misma, habiendo visto los presentes autos ejecutivos promovidos por la Em-

presa española de publicidad «Roldós Tiroleses», Sociedad anónima, de esta vecindad, representada por el Procurador don Francisco Javier Oliva, bajo la dirección del Letrado don Pedro Perlado, contra don Enrique Meneses, que no ha comparecido, y se halla representado por los estrados del Juzgado por su declaración en rebeldía, sobre reclamación de cantidad.

Fallo

Que debo mandar y mando seguir adelante la ejecución despachada contra don Enrique Meneses hasta hacer trance y remate de los bienes embargados al mismo y demás que sean de su propiedad, y con su producto hacer cumplido pago a la Empresa española de publicidad «Roldós Tiroleses», Sociedad anónima, de la cantidad de doce mil cuatrocientas setenta y tres pesetas con dos céntimos, importe de dos letras de cambio que le reclama, con más el interés legal de dicha cantidad desde la fecha del protesto de las letras, gastos de éstos y de resaca y costas, en todas cuyas responsabilidades expresamente condeno al señor Meneses.—Así por esta mi sentencia, que se notificara al ejecutado por medio de edictos en la forma prevenida en la Ley, si no se solicita la personal dentro de quinto día, lo pronuncio, mando y firmo, Ildefonso Bellón y Gómez. (Rubricado.)

Y para que sirva de notificación a don Enrique Meneses, que tiene su domicilio en la calle de Velázquez, número ciento ocho, y bajo apercibimiento de pararle el perjuicio a que haya lugar en derecho, expido el presente, que firmo en Madrid, a siete de enero de mil novecientos treinta y dos.

El Secretario,

Pedro Alvarez Castellanos

V.º B.º

El Juez de primera instancia,

Ildefonso Bellón

(A.—670)

BUENAVISTA

EDICTO

Por el presente y en virtud de providencia dictada por el Juzgado de primera instancia del distrito de Buenavista de esta capital, con fecha de ayer, en el expediente de provisión de fondos promovido por el Procurador don Ruperto Aicúa contra la Compañía General de Artes Gráficas, se sacan a la venta en pública subasta por primera vez y precio de siete mil pesetas en que han sido tasadas, siete toneladas de plomo de linotipia que se encuentran depositadas en poder de don Angel Valero de Bernabé, administrador de la entidad deudora.

Para cuyo acto de la subasta, que habrá de tener lugar ante dicho Juzgado, se ha señalado el día veintinueve del actual, a las once, anunciándose por medio del presente, previéndose:

Que para tomar parte en la subasta deberán los licitadores consignar previamente el diez por ciento, por lo menos, de dicho precio, sin cuyo requisito no serán admitidos.

Que no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes del expresado tipo, pudiendo hacerlas a calidad de ceder el remate a un tercero; y

Que los autos estarán de manifiesto en Secretaría para su examen por el licitador que le interese.

Madrid, catorce de marzo de mil novecientos treinta y dos.

El Secretario,

José Cruz

El Juez de primera instancia,

Ursicino Gómez Carbajo

(A.—667)

CENTRO

EDICTO

En virtud de providencia dictada en el día de hoy por el señor Juez de primera instancia del distrito del Centro de esta capital, en autos promovidos por don José y don Justo San Miguel y de la Gándara con el señor Fiscal municipal, sobre declaración de herederos abintestato de doña Elvira y don Pedro San Miguel y Barona, de conformidad con lo preceptuado en el artículo novecientos ochenta y cuatro de la ley de Enjuiciamiento Civil, se anuncia al público la muerte sin testar de doña Elvira San Miguel y Barona, de ochenta y cuatro años de edad, viuda de don Fernando Cuevas, natural de Santander; y la de don Pedro San Miguel Barona, de setenta y cuatro años de edad, soltero, propietario, natural de Santander, hijos legítimos de don Pedro San Miguel y doña Martina Barona (difuntos), que fallecieron la primera en esta capital, el día dieciséis de octubre del año último, y el segundo, en Carabanchel Alto, el día veinticuatro de diciembre del expresado año, y que los que reclaman la herencia de ambos son sus hermanos carnales, don José y don Justo San Miguel y de la Gándara, hijos de un hermano de doble vínculo de los finados llamado don Justo San Miguel y Barona, fallecido con anterioridad a aquéllos; llamándose también por medio del presente a los que se crean con igual o mejor derecho a la herencia que los que la reclaman para que comparezcan ante este Juzgado a reclamarlo dentro de treinta días.

Madrid, veinticuatro de febrero de mil novecientos treinta y dos.

El Secretario,

Ricardo Gómez

V.º B.º

El Juez de primera instancia,

Luis Amado

(A.—669)

BUENAVISTA

EDICTO

Por el presente y en virtud de providencia dictada por el Juzgado de primera instancia del distrito de Buenavista de esta Capital, con fecha de ayer, en los autos de procedimiento especial sumario que se siguen a instancia del Procurador don Rafael Martínez Casado, a nombre de don Bartolomé Sánchez Castanedo, contra don Manuel Escadón Bendas, sobre reclamación de cantidad, se saca a la venta, en pública subasta, por primera vez y precio de cuarenta y cuatro mil pesetas, la finca hipotecada siguiente:

Rústica a labor, prado, mata y arboleda, situada en el paraje Valles de San Román, parroquia de este nombre, Concejo de Pilofa. Su extensión es de veintidós hectáreas y setenta y nueve áreas, próximamente. Linda: al Norte, con Alfonso

Argüelles, Manuel de la Llaná, Cándido Fabián, Cándido del Valle y Benigno Fernández; Sur, río Piloná; Este, puente de Aguin, carretera de Villamayor a Borines y doña Obdulia Torre Arduengo, y Oeste, Eléctrica de Piloná y don Francisco Camblor.

Para cuyo acto de la subasta, que habrá de tener lugar ante dicho Juzgado, se ha señalado el día doce de abril próximo, a las once, anunciándose por medio del presente y previniéndose:

Que para tomar parte en la subasta deberán los licitadores consignar, previamente, el diez por ciento, por lo menos, de dicho precio, sin cuyo requisito no serán admitidos.

Que no se admitirán posturas que no cubran el expresado tipo.

Que las cargas o gravámenes anteriores y preferentes al crédito del actor, continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Que la certificación de títulos y cargas se hallará de manifiesto en Secretaría para su examen por el licitador que le interese, entendiéndose, asimismo, que el rematante habrá de aceptar como bastante la titulación que de ellos resulta.

Madrid, doce de marzo de mil novecientos treinta y dos.

El Secretario,
José Cruz García

El Juez de primera instancia,
Úrsicino Gómez Carbajo

(A.—678)

PALACIO

EDICTO

En virtud de lo acordado en providencia dictada en el día de hoy por el señor D. José González Llana y Fagoaga, Juez de primera instancia del distrito de Palacio de esta Capital, en los autos seguidos por el procedimiento especial sumario de la ley Hipotecaria, a instancia de don Julián García Suárez, representado por el Procurador D. Rafael Martínez Casado, contra D. Esteban Gutiérrez de Salamanca y Suárez, sobre pago de veinticinco mil pesetas de principal, intereses y costas, se saca de nuevo a la venta por primera vez, en pública subasta y por la cantidad de treinta y un mil pesetas en que ha sido valorada, la finca hipotecada en la escritura origen de los mismos, consistente en
Una casa en construcción, sita en El Espinar, barrio de los Gurdillos, partido judicial y provincia de Segovia.

Cuyo remate deberá tener lugar en la Sala Audiencia de este Juzgado, sito en la calle del General Castaños, número uno el día veinte de abril próximo, a las diez y media de su mañana, previniéndose:

Que no se admitirán posturas que no cubran el tipo señalado.

Que para tomar parte en la subasta deberán consignar previamente los licitadores que lo intenten, en la mesa del Juzgado o en el establecimiento destinado al efecto, una cantidad igual, por lo menos, al diez por ciento del indicado tipo.

Que los autos y la certificación del Registro a que se refiere la regla cuarta del citado artículo, estarán de manifiesto en la Secretaría, donde podrán ser examinados por los que deseen interesarse en la licitación, y

Que las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere,

biere, al crédito del actor, continuarán subsistentes y sin cancelar, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Madrid, quince de marzo de mil novecientos treinta y dos.

El Secretario,
P. S.

Arturo Roldán
V.º B.º

El Juez de primera instancia,
José González Llana

(A.—677)

INCLUSA

EDICTO

Don Gustavo Lescure y Sánchez, Juez de primera instancia del distrito de la Inclusa de esta Capital, Por el presente y a virtud de lo acordado en los autos que por el procedimiento especial del artículo ciento treinta y uno de la ley Hipotecaria insta D. Antonio Viudas Muñoz, contra la Sociedad Anónima «Casa de Comisión y Banca», para la efectividad de un crédito hipotecario, se anuncia la venta, en pública subasta, por segunda vez y término de veinte días, de ciento sesenta y cinco fincas rústicas en términos de Fuenlabrada, una y de Móstoles, las restantes, y todas descritas en el Registro de la Propiedad de Getafe.

La subasta tendrá lugar en dos lotes, constituyendo uno de ellos dieciséis fincas, que son las que en el Registro de la Propiedad se hallan inscritas con los números 951, 952, 953, 957, 958, 960, 961, 962, 963, 964, 1.026, 1.037, 1.044, 2.417, 2.429 y 2.430.

El segundo lote lo constituyen las ciento cuarenta y nueve fincas restantes.

Para la celebración del remate que tendrá lugar en la Sala Audiencia de este Juzgado, sito en la calle del General Castaños, número uno, se ha señalado el día quince de abril próximo a las once de su mañana, fijándose como condiciones las siguientes:

Primera

Servirá de tipo para la subasta del primer lote, la cantidad de cuarenta y siete mil trescientas veinticinco pesetas, suma equivalente al setenta y cinco por ciento del precio fijado para la primera subasta, y para el segundo la de ciento dos mil seiscientos setenta y cinco pesetas, que también equivale al setenta y cinco por ciento del precio porque salió a la venta la primera vez.

Segunda

Para tomar parte en la subasta deberán los licitadores consignar, previamente, en la mesa del Juzgado o en el establecimiento público destinado al efecto, el diez por ciento en efectivo de las mencionadas cantidades señaladas como tipo.

Tercera

Podrá hacerse el remate a calidad de ceder a un tercero.

Cuarta

Los autos y la certificación del Registro a que se refiere la regla cuarta del artículo ciento treinta y uno de la ley Hipotecaria, en la que consta la descripción y demás circunstancias de las fincas, estarán de manifiesto en la Secretaría, entendiéndose que todo licitador acepta como bastante la titulación.

Quinta

Las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere, al crédito del actor, continuarán

subsistentes, entendiéndose del mismo modo que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Y para su inserción en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia, se expide el presente en Madrid, a diez de marzo de mil novecientos treinta y dos.

El Secretario,
Licenciado José Torres
Gustavo Lescure

(A.—679)

PALACIO

EDICTO

En virtud de providencia del señor Juez de primera instancia del distrito de Palacio de esta Capital, dictada en diez de los corrientes, en autos de procedimiento sumario, promovidos por don Juan Bautista Trilles y Trilles, representado por el Procurador don Alfredo Correa, contra don José Rodríguez Calvo, se saca a la venta, por segunda vez, en pública subasta, por término de veinte días, una bodega, en la calle de los Riazas, número cuatro, de Miraflores de la Sierra, y una fábrica de alcoholes, en la calle de Madrid, número cuarenta y tres, del mismo pueblo, que han sido tasadas en la escritura base de este procedimiento: la primera, en veinte mil pesetas, y la segunda, en diez mil pesetas.

La subasta tendrá lugar en la sala Audiencia de dicho Juzgado, el día veinticinco de abril próximo, a las once de la mañana, y se advierte a los licitadores:

Que para tomar parte en ella deberán consignar previamente, en la mesa de referido Juzgado o en el establecimiento público destinado al efecto, el diez por ciento de quince mil pesetas, y siete mil quinientas pesetas, por que salen a subasta, respectivamente, las referidas fincas.

Que no se admitirán posturas que sean inferiores a dichas cantidades.

Que los autos y la certificación del Registro de la Propiedad a que se refiere la regla cuarta del artículo ciento treinta y uno de la ley Hipotecaria, estarán de manifiesto en la Secretaría del actuario, donde podrán examinarlos los licitadores, sin que tengan derecho a exigir ningunos otros.

Que las cargas o gravámenes anteriores y preferentes al crédito del actor, continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Que éste se aprobará en el acto a favor del mejor postor, quedando, como parte del precio del mismo, la cantidad que haya consignado el rematante para tomar parte en la subasta, en poder del actuario, y devolviéndose a los demás licitadores sus respectivas consignaciones.

Madrid, catorce de marzo de mil novecientos treinta y dos.

El Secretario,
Doctor Juan Infante
V.º B.

El Juez de primera instancia,
José González Llana

(A.—675)

PALACIO

EDICTO

En virtud de lo acordado en providencia dictada en el día de hoy por el señor don José González Llana y Fagoaga, Juez de primera instancia del distrito de Palacio de esta capi-

tal, en los autos seguidos por el procedimiento especial sumario, establecido en el artículo ciento treinta y uno de la vigente ley hipotecaria, a instancia de doña Carmen González Trías, representada por el Procurador don Francisco Brualla, contra don José Huelves Vázquez y don Juan Aranda Aybar, sobre pago de doscientas cinco mil pesetas de principal, gastos, intereses y costas, se saca a la venta por segunda vez en pública subasta, y por la cantidad de trescientas mil pesetas, o sea con la rebaja del veinticinco por ciento del tipo que sirvió para la primera, la finca hipotecada en la escritura origen de dichos autos, consistente en
Una casa en construcción situada en esta capital, y su calle de Bretón de los Herreros, sin número determinado, que constará de seis plantas o pisos, distribuidos cada uno de ellos en cuatro cuartos.

Cuyo remate deberá tener lugar en la Sala Audiencia de este Juzgado, sito en la calle del General Castaños, número uno, el día doce de abril próximo, a las diez y media de su mañana, previniéndose:

Que no se admitirán posturas que no cubran el tipo señalado.

Que para tomar parte en la subasta deberán consignar previamente los licitadores que lo intenten en la mesa del Juzgado o en el establecimiento destinado al efecto una cantidad igual, por lo menos, al diez por ciento del indicado tipo.

Que los autos y la certificación del Registro a que se refiere el artículo ciento treinta y uno de la vigente ley Hipotecaria estarán de manifiesto en la Secretaría, donde podrán ser examinados por los que deseen interesarse en la licitación; y

Que las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere, al crédito del actor, continuarán subsistentes y sin cancelar, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Madrid, dos de marzo de mil novecientos treinta y dos.

El Secretario,
P. S.,
Arturo Roldán

V.º B.º

El Juez de primera instancia,
José González Llana

(A.—673)

Audiencia Territorial de Madrid

Don José Fernández Alonso, Oficial de Sala de la Audiencia territorial de Madrid,

Certifico: Que en los autos seguidos a instancia de don Manuel Viola Sánchez, contra el Secretariado Nacional Agrario sobre pago de cantidad, se ha dictado la sentencia cuyo encabezamiento y parte dispositiva es como sigue:

Sentencia

En la villa de Madrid, a 17 de octubre de 1931, habiendo visto los presentes autos de juicio declarativo de menor cuantía, remitidos en virtud de apelación por el señor Juez de primera instancia del distrito de Chamberí, y seguidos entre partes: de la una, como demandante y apelante, don Manuel Viola Sánchez, mayor de edad, soltero, estudiante, que está defendido por el Letrado don Antonio Cases y representado por el Procurador don Celedonio López Serranillos; y de la otra, como demandado y apelado, el Secretariado Nacio-

nal Agrario, que no ha comparecido en esta Superioridad, por lo que respecto al mismo se entienden las actuaciones con los estrados del Tribunal, sobre pago de pesetas,

Fallamos

Que debemos confirmar y confirmamos en todas sus partes la sentencia apelada, con imposición al apelante de las costas de esta apelación, que el Juez de primera instancia del distrito de Chamberí dictó en los presentes autos con fecha 9 de mayo último, que condenó al Secretariado Nacional Agrario a que por su representación legítima pague a don Manuel Viola Sánchez el importe de los servicios que como Delegado prestó a dicha entidad desde 1 de agosto a 17 de septiembre, ambos de 1929, cuya cuantía se fijaba en trámite de ejecución de sentencia, sirviendo como base de percepción el tipo de gratificación que la parte demandante venía percibiendo del demandado hasta la primera de aquellas fechas, siempre que la cantidad resultante no exceda del límite de la reclamación de esta litis, absolviendo al Secretariado Nacional Agrario de todo lo demás solicitado en la demanda, y no hizo expresa condena de costas en este juicio. Así por esta nuestra sentencia, que a más de notificarse en estrados y de hacerse notoria por edictos, se publicará su encabezamiento y parte dispositiva en el BOLETÍN OFICIAL de esta provincia por la rebeldía del Secretariado Nacional Agrario, lo pronunciamos, mandamos y firmamos. Domingo Cortón.—Modesto Domingo.—José María R. de los Ríos.—José Méndez Novoa.—Dimas Camarero. La anterior sentencia fué publicada el mismo día de su fecha, de que certifico.—Ante mí, Juan M. Corujo.—Rubricado.

Y para que conste e insertar en el BOLETÍN OFICIAL de esta provincia, pongo la presente, que firmo en Madrid, a 18 de enero de 1932.—El Oficial de Sala, P. H., Arturo Ruiz. (Núm. 215) (C.—105)

UNIÓN ELECTRICA MADRILEÑA

Obligaciones cinco por ciento Sociedad de Electricidad del Mediodía

El Consejo de Administración de esta Sociedad ha acordado proceder al pago del cupón número ciento dieciocho, vencimiento treinta y uno de marzo corriente, de las Obligaciones cinco por ciento emitidas por la Sociedad de Electricidad del Mediodía en primero de octubre de mil novecientos dos.

El expresado pago se verificará a partir del primero de abril próximo, a razón de seis pesetas con veinticinco céntimos por cupón, deduciéndose de este importe los impuestos correspondientes.

La presentación y cobro de cupones podrá hacerse en los siguientes establecimientos bancarios: Banco Urquijo, Madrid; Banco Urquijo de Guipúzcoa, San Sebastián; Banco Urquijo Catalán, Barcelona; Banco Urquijo Vascongado, Bilbao; en Granada, Banco Urquijo (Agencia de Granada); en Sevilla, Banco Urquijo (Agencia de Sevilla); y en Gijón, Banco Minero Industrial de Asturias.

También se harán efectivos en las oficinas de esta Sociedad, Avenida del Conde de Peñalver, veinticinco, Madrid.

Madrid, dieciséis de marzo de mil novecientos treinta y dos.—Valentín Ruiz Senén, Consejero y Director Gerente.

(A.—672)

AYUNTAMIENTOS

COLMENAR VIEJO

Por acuerdo de este Ayuntamiento, y en ejecución de decreto del señor Alcalde, se convoca subasta para el arriendo de la plaza de toros de esta villa y para su explotación desde 15 de julio a 30 de septiembre inclusive del año en curso, subvencionándose al adjudicatario con la cantidad de dos mil pesetas, por una sola vez, corriendo a su cargo los arreglos indispensables de la plaza, a juicio del perito que tiene que reconocerla antes de autorizarse los espectáculos.

El remate tendrá lugar el día tres del próximo mes de abril, a las once de su mañana, en estas Casas Consistoriales, presidiendo el acto el señor Alcalde o Concejal en quien delegue, según es de ley.

Regirá el sistema de pliegos cerrados, redactados como la iniciativa de los proponentes determine; pero en papel timbrado de sexta clase, según es preceptivo.

La presentación de pliegos será hecha en tiempo y forma determinados por el artículo 14 del Reglamento de Contratación municipal, y como fianza quedará a responder la subvención en que tenga lugar el remate, hasta el tiempo que determina el pliego base de la licitación, aparte de la personal subsidiaria del fiador exigido, o la metálica de seis mil pesetas, si prefiere el adjudicatario este modo de afianzar su gestión, depositada en tal caso en la Caja municipal, o en la general de depósitos, o en cualquiera de sus sucursales.

El pliego de condiciones obra en esta Secretaría a disposición de quien quiera examinarlo, durante las horas de oficina y hasta media hora antes de comenzar la licitación.

Colmenar Viejo, a 3 de marzo de 1932.—El Secretario, (Firmado).—Visto bueno. El Alcalde, (Firmado). (E.—145)

LOS MOLINOS

El día 31 del actual, a las horas que a continuación se expresan, se celebrarán en la Casa Consistorial de esta villa las subastas siguientes: A las diez, la de leñas de cambroño del monte El Pinar, bajo el tipo de 20 pesetas.

A las diez y media, la de canteras del mismo monte, bajo el tipo de 125 pesetas.

A las once, la de pastos de igual monte para ganado vacuno, lanar y caballar, bajo el tipo de 3.000 pesetas.

A las once y media, la de pastos para cabras de igual monte, bajo el tipo de 2.000 pesetas.

Todas ellas bajo las condiciones de los pliegos que se hallan de manifiesto en esta Secretaría.

Los Molinos, 10 de marzo de 1932. El Alcalde, Benito de Lucas. (Núm. 843) (E.—141)

COMPANIA EUROPEA DE SEGUROS DE MERCANCIAS Y DE EQUIPAJES (SOCIEDAD ANONIMA)

Se convoca a los señores accionistas de esta Compañía a la Junta general ordinaria que tendrá lugar en el domicilio social, Alcalá, cuarenta y cuatro y cuarenta y seis, el día veintinueve del actual, a las cuatro de la tarde.

Madrid, dieciséis de marzo de mil novecientos treinta y dos.—El Consejo de Administración.

(A.—671)

Sociedad Española de Construcciones Metálicas

Por acuerdo del Consejo de Administración de esta Sociedad, se convoca a Junta general ordinaria de señores Accionistas para el día 11 de abril próximo, a las once y media de la mañana, en el domicilio de la Oficina del Consejo, Avenida del Conde de Peñalver, 25, tercero, bajo el siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.º Memoria, balance y cuenta de Pérdidas y Ganancias, correspondiente al ejercicio de 1931, y su aprobación si procede; y

2.º Reconstrucción del Consejo, según prescripción de los Estatutos.

Se recuerda a los señores Accionistas el cumplimiento del artículo 12 de los Estatutos para su asistencia a dicho acto, y se pone en su conocimiento que el depósito de Acciones o de resguardos expedidos por los Establecimientos de crédito, donde se hallen en custodia, podrá efectuarse hasta el día 8 de abril, en el domicilio social, Talleres de Zorroza, Bilbao, o en la Oficina del Consejo, en Madrid.

Madrid, 15 de marzo de 1932.—El Consejo de Administración, Sociedad Española de Construcciones Metálicas. Por delegación del Consejo, S. Vegué. (A.—676)

ADMINISTRACION PRINCIPAL DE ADUANAS DE LA PROVINCIA DE BADAJOZ

EDICTO

Declarado por esta Administración el abandono de una escribanía de plata, perteneciente a don Oscar Burmeister, residente en Madrid, y cuyo domicilio se desconoce, se hace público por medio de este edicto para que haga la reclamación oportuna en el plazo de veinte días, a contar de la fecha de esta publicación, y de no hacerlo así se procederá a la venta del género en pública subasta.

Badajoz, a 1 de marzo de 1932.—El Administrador, (Firmado). (Núm. 679) (O.—63 bis)

COMISION GESTORA DE COMPRAS DE HOSPITALES

Desde el conocimiento del presente anuncio y todos los días laborables, de diez a doce de la mañana, hasta el diecisiete del actual, se admitirán ofertas, con sujeción al modelo que obra en esta Secretaría, para las adquisiciones de víveres y artículos de consumo necesarios en el Hospital Militar de Madrid-Carabanchel y Urgencia, las cuales se harán con independencia una de otra y para el mes de abril próximo.

Las adquisiciones de artículos y cantidades de cada uno de ellos serán los que requieran las necesidades del servicio para dicho mes.

Las muestras de víveres y artículos objeto de este concurso, como asimismo los pliegos de condiciones por que se rige, se hallan de manifiesto en la Secretaría de esta Comisión, sita en el Hospital Militar de Carabanchel, durante el expresado tiempo y horas anteriormente citadas.

Para tomar parte en el concurso es condición indispensable que los proponentes ingresen en la Caja del Hospital Militar de Carabanchel 500 pesetas en concepto de fianza a la presentación de la proposición, que lo será de conformidad con la base segunda y demás del pliego de condiciones técnico-legales, dándose por no presentadas las que no reúnan estas condiciones.

Madrid, 3 de marzo de 1932.—El Capitán de Intendencia Secretario, José Pardo de Andrade. (Núm. 733) (E.—146)

COMPANIA URBANIZADORA POR ACCIONES (ANTES PRINCIPE ALFONSO)

El Consejo de Administración, de conformidad con el artículo trece de sus Estatutos, convoca a los señores accionistas a Junta general ordinaria, que se celebrará el día 27 del actual, a las doce de la mañana, en el domicilio social, Avenida de Pi y Margall, número siete, bajo, Madrid.

Los señores accionistas habrán de cumplir lo establecido en el artículo dieciséis de los Estatutos.

Madrid, quince de marzo de mil novecientos treinta y dos.—El Presidente del Consejo de Administración, Jorge Espinosa de los Montes. (A.—666)

ANUNCIO

Don José Aroca Martínez participa que habiendo despedido a don Miguel Pérez, encargado de su establecimiento de vinos instalado en la calle de Toledo, números ciento veintidós y ciento veinticuatro de esta capital, ruega a todos los que tengan que formular alguna reclamación relacionada con el negocio, que lo hagan dentro de los ocho días a partir de la publicación de este anuncio, en el domicilio de su administrador, don Angel Aroca y Meléndez, plaza de Nicolás Salmerón, número cuatro, pasado el cual no aceptará ninguna, no siendo responsable en lo sucesivo de ninguna operación que no haya sido negociada por él o por su apoderado personalmente. (A.—668)

TRIBUNAL PROVINCIAL DE LO CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO

El Procurador don Eduardo Morales, en representación del excelentísimo Ayuntamiento de Madrid, ha acudido ante el Tribunal provincial de lo Contencioso Administrativo en solicitud de que se revoque un acuerdo del Tribunal Económico Administrativo, fecha 27 de noviembre de 1931, en expediente incoado por don Rafael Corbí Martínez, sobre el arbitrio de plus valía correspondiente a la transmisión de la finca número 124 de la calle de María de Guzmán.

Lo que se hace saber por medio del presente para que llegue a conocimiento de las personas que tengan interés directo en el asunto y quieran coadyuvar en él a la Administración.

Madrid, 7 de marzo de 1932.—Juan Manuel Corujo. (Núm. 775) (O.—64)

Consultorio Médico

PACIFICO, 93

Especialidades - - Consulta diaria muy económica

ORIA Y GALINDEZ

JOYERIA Y PLATERIA

CLAVEL, 1

Y CARRERA DE SAN JERONIMO, 3 MADRID

JULIAN VEGUILLAS

Compra-venta de alhajas, ropas y efectos

Leganitos, 1

Clavel, 19

Impta. Provincial, Dr. Esquerdo 70